



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-231-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-368-19 adoptado en la sesión ordinaria N°26-19 celebrada el día 24 de junio de 2019 donde se solicita a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) informe el motivo del desabastecimiento de agua en el sector de Rincón de Ricardo, Segundo Distrito, situación que está afectando a todos los vecinos del lugar.
2. Acuerdo Municipal CM-529-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°35-19 celebrada el día 26 de agosto de 2019 donde se ratifica el acuerdo municipal CM-368-19.
3. Acuerdo Municipal CM-172-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N°13-20 celebrada el día 23 de marzo de 2020, donde se externa a la Presidencia Ejecutiva del AYA, la preocupación por el racionamiento de agua que acontece en el cantón de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Declarar de interés actual los acuerdos municipales CM-368-19, CM-529-19 y CM-172-20 ya que mediante oficio PRE-2020-00454 suscrito por la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del AYA, se brindó respuesta a la Administración Municipal sobre el asunto de marras.
2. Solicitar al Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, informar al Tribunal Contencioso Administrativo que esta municipalidad desiste del trámite de amparo de legalidad



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

interpuesto contra el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) ya que se recibió respuesta a los acuerdos citados.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 231-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-232-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señora  
Carolina Gutiérrez Carvajal, Coordinadora  
Oficina Local de San Pablo, PANI  
Pte.

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Acuerdo Municipal CM-96-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-20 celebrada el 17 de febrero de 2020, donde se solicita al PANI ser mediador como ente rector en materia de derecho de la niñez, en la situación que se presenta con el servicio de guardería nocturna en el CEN CINAI del cantón.
- II. Acuerdo Municipal CM-208-20 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 07-20E celebrada el 01 de abril de 2020, donde se procede a ratificar el acuerdo municipal CM-96-20.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido los acuerdos municipales CM-96-20 y CM-208-20 ya que según conversación con la Presidencia del CEN CINAI de San Pablo de Heredia, ya se incluyó presupuesto para contar este año con el servicio de transporte en dicho centro.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 232-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-233-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-698-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°44-19 celebrada el día 28 de octubre de 2019, donde se solicitó a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) informe sobre el trámite que le ha brindado al oficio GER-056-2019, suscrito por el Sr. Allan Benavides, Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
2. Oficio GER-DE-PR-52-2021, recibido vía correo el día 03 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Pablo Soto Ortega, Apoyo al Desarrollo Empresarial, Empresa de Servicios Públicos de Heredia, donde informa sobre seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo citado, según reuniones con el AYA.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-698-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de seguimiento y avance de dicho asunto.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 233-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-234-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señor  
Tomas Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA)  
Pte.

Señor  
Allan Benavides Vílchez, Gerente General  
Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.)  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de convocar a funcionarios del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) para abordar el avance de la firma del convenio marco para brindar el servicio de alcantarillado sanitario en el cantón de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar la propuesta e indicar a dichas instituciones que este Concejo Municipal posee interés en recibirlos en audiencia en una sesión extraordinaria las cuales se celebran todos los segundos y cuartos miércoles de cada mes, con el propósito de conocer sobre el avance del asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 234-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-235-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señora  
Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica  
COOPESIBA R.L.  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Propuesta planteada por el Sr. David Arguedas Carranza, Síndico Suplente y acogida por el Concejo Municipal, con el propósito de extender una excitativa a la Dirección Médica de COOPESIBA R.L., para que valoren la posibilidad de adquirir una romana o báscula para poder realizar al pesaje a las personas con discapacidad que asisten a consulta y están utilizando una silla de ruedas.
2. Que un objetivo de la Ley N°7600 es garantizar la igualdad de oportunidades para la población en ámbitos de salud, educación, recreación, trabajo, etc.
3. Que este Gobierno Local debe apoyar la promoción de servicios de salud que promuevan el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha propuesta y enviar una excitativa a COOPESIBA R.L., con el objetivo de que según lo cita la Ley N°7600 de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, se pueda valorar la adquisición de dicho instrumento para que se atienda de una forma efectiva a las personas con discapacidad que así lo requieran cuando asisten a una cita médica en dicho centro de salud.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 235-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Oscar Abellán, Gerente COOPESIBA R.L.



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-236-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio DFOE-LOC-0120- recibido vía correo el día 27 de mayo de 2021, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Social, Contraloría General de la República (CGR), remitiendo informe de seguimiento a la gestión pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades.
- II. Que según indica la Alcaldía Municipal, el atraso en la implementación del sistema se debe a la falta de comunicación y coordinación que se ha generado por parte de RACSA para llevar a cabo la firma del convenio e iniciar con las capacitaciones correspondientes al personal municipal.
- III. Que este Concejo Municipal en aras de apoyar la mejora continua de los procesos de la municipalidad, adoptó el acuerdo municipal CM-51-26 en la sesión ordinaria N°05-21 celebrada el día 01 de febrero de 2021, donde se conoció el oficio n°01010 de la Contraloría General de la República con relación a proyecto de seguimiento relacionado con la utilización y registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instar a la Administración Municipal para que realice todos los trámites y procesos de mejora que sean necesarios para lograr la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en la municipalidad con el objetivo de fortalecer la gestión de compras y la eficiencia en el manejo de los fondos públicos mediante el sistema citado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 236-21**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-237-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señora  
María José Salas Espinoza, Asesora  
Despacho Diputado Jorge Luis Fonseca F.  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Correo recibido el día 03 de junio de 2021, remitido por la Sra. María José Salas Espinoza, Asesora, Despacho del Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca, solicitando espacio en sesión extraordinaria con el objetivo de conocer los proyectos desarrollados desde su despacho.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar la audiencia solicitada y convocar a Sesión Extraordinaria virtual para el miércoles 23 de junio de 2021 a las 6:15pm con el objetivo de conocer proyectos e iniciativas realizadas desde su despacho en su periodo legislativo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 237-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-238-21**

San Pablo de Heredia, 09 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 23-21 CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE LAS  
DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPJ-JD-OF-0089-2021, recibido vía correo el día 02 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario, Junta Directiva Consejo de la Persona Joven, donde solicita documentación para transferencia de los recursos destinados al Comité Cantonal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que brinde el trámite y seguimiento que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 238-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario, Junta Directiva Consejo de la Persona Joven



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-239-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-62-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-21 celebrada el día 08 de febrero de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal que la unidad de desarrollo inclusivo presente su plan de trabajo a la comisión de asuntos sociales.
2. Que la Dirección de Servicios Públicos en la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales del día 15 de abril del corriente, realizó la presentación de las matrices del Plan de Trabajo citado, recibándose a satisfacción por parte de la misma.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-62-21 ya que según cita el considerando N° 2 se realizó la presentación respectiva ante la comisión.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 239-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-240-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-098-2021 recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde realiza solicitud de nombramiento de miembros del Concejo Municipal para constituir el equipo de Gestión Local en el marco de la actualización del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Nombrar a las siguientes personas para que formen parte del Equipo de Gestión Local:

- Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
- Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria
- Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 240-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-241-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CJ-21594-0057-2021, recibido vía correo el día 03 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, remitiendo a consulta el expediente N° 21.594 “Adición de un artículo 8 bis a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 84422 del 29 de octubre de 2004”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 241-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-242-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° 05973-2021-DHR, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, informando sobre prevención para la presentación de informe sobre denuncia interpuesta por la Sra. Ana Lorena Zulema Rodríguez Villalobos por problemas de inundaciones en su propiedad.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su atención y trámite respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 242-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Hazel Díaz Melendez, Directora, DHR



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-243-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-090-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 527-20, relacionado con trámite de anotación ante el Registro Público de la finca 4-017431-000 que enfrenta las calles Gertrudis y Cordero.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido los acuerdos municipales CM 245-20 y CM 527-20, siendo que actualmente este trámite no se puede llevar a cabo, debido a que la municipalidad no posee los recursos económicos para la expropiación de la finca antes descrita.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 243-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-244-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-091-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite informe de las becas municipales para el año 2021 y su status, según lo solicitado mediante el acuerdo CM 807-20.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo CM 807-20, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 244-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-245-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-093-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM 108-21 sobre propuesta de reforma al Reglamento para el Uso de Parques y Juegos Infantiles.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 245-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-246-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-214-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20-21 celebrada el día 17 de mayo de 2021, donde se instruye a la Administración Municipal brinde respuesta al Sr. Roberto Ulloa, vecino del cantón, sobre supuesta problemática en el Residencial Lomas de San Pablo y remita un informe de cumplimiento sobre el traslado y atención a la nota suscrita por el interesado.
2. Oficio MSPH-AM-NI-095-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM 214-21 con respecto al caso del Sr. Roberto Ulloa Borrero (situación con cámaras instaladas en el Residencial Lomas de San Pablo).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 214-21, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 246-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Roberto Ulloa, vecino del cantón



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-247-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-095-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, refiriéndose al acuerdo CM 580-18, relacionado con la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso y su programa zona libre de plástico.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplidos los acuerdos municipales CM 580-18 y CM 773-19, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 247-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-248-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-096-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 30-21, donde se solicitó realizar las consultas ante la Defensoría de los Habitantes, sobre la información utilizada para que el estudio sobre la deficiencia de acceso a la información ubicara a esta municipalidad en el puesto N° 55.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 30-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 248-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-249-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Dictamen CAJ-012-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 29 de abril del 2021 donde se procedió con el análisis de procedimiento para la evaluación de desempeño de la secretaria y la auditora interna.
- II. Oficio CSP-SP-28-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 198-21, relacionado con trámite que se le debe brindar a los recursos de revocatoria y/o apelación en contra del resultado de la evaluación de desempeño de la secretaria o la auditora municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Aprobar dicho dictamen y adicionar los siguientes Transitorios al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo que dirán así:

TRANSITORIO I: En los años en los cuales exista cambio de autoridades de Gobierno del Concejo Municipal, los miembros salientes deberán preparar la evaluación y calificación de servicios de los funcionarios y las funcionarias de la Auditoría y Secretaría antes del 30 de abril de ese año, con el fin de que las nuevas autoridades cuenten con la información necesaria y pertinente para cumplir con lo dispuesto por el artículo 146 del Código Municipal.

TRANSITORIO II: El trámite que debe seguirse contra los recursos ordinarios (revocatoria y/o apelación) que se interpongan en contra del resultado de la evaluación



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

de desempeño de la secretaria o la auditora municipal, es el que establecen los artículos 163 y 165 del Código Municipal y 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

En caso de interposición de alguno de los dos recursos señalados anteriormente, el Concejo que en ese momento se encuentre en ejercicio es el que deberá estudiar en primera instancia si el recurso fue interpuesto en tiempo y por persona legitimada para recurrir (la secretaria o la auditora) ya que de lo contrario deberá rechazarse de plano por extemporáneo o inadmisibles, según sea el caso. Lo anterior es así porque para resolver los recursos siempre deberán cumplirse los plazos establecidos en los artículos 163 y 165 del Código Municipal y 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Si el recurso supera el análisis de forma, se deberá analizar si los argumentos planteados son suficientes para revocar el acto y declarar con lugar el recurso en primera instancia, en caso de que haya sido interpuesta la revocatoria.

Caso contrario, lo procedente será declarar sin lugar la revocatoria y en caso de interposición del recurso de apelación, se deberá elevar el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, para que resuelva como en Derecho corresponde, emplazando al interesado por el plazo de cinco días para que señale medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo e instruyendo a la secretaria municipal para que remita copia certificada de dicho expediente ante el juzgador dentro del plazo máximo de cinco días hábiles.

2. Instruir a la Administración Municipal para que proceda a realizar la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 249-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-250-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señor  
Marvin Alberto Oviedo Mora, Representante Legal  
Constructora PRESBERE S.A.  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Procede el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia a conocer el oficio sin número de consecutivo de fecha 28 de abril del 2021, suscrito por Marvin Alberto Oviedo Mora, actuando en su condición de representante legal de Constructora Presbere, S.A., cédula jurídica 3-101-114047, por medio de la cual denuncia incumplimiento de la Administración Municipal en el procedimiento de ejecución de la licitación abreviada N° 2020LA-000002-01 y se resuelve:

**CONSIDERANDO**

De conformidad con el estudio legal del memorial presentado por Constructora Presbere, S.A., en la cual interpuso denuncia contra la Administración Municipal por ejecutar la licitación abreviada N° 2020LA-000002-01, mientras el Concejo Municipal estudiaba el recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-160-21, se debe aclarar lo siguiente:

Tal y como lo indicó el este cuerpo edil mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-193-21, el acto de adjudicación aprobado mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-96-21, del 1 de marzo del 2021, fue el acto que dio por agotada la vía administrativa, según las reglas de los artículos 92, inciso e), de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del Reglamento, por lo que a partir de su



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

notificación a la Administración, esta tenía la potestad de ejecutarlo según lo ordena el artículo 17, incisos a) y d), del Código Municipal.

En ese sentido, la Administración estaba en la potestad de ejecutar el acto de adjudicación aprobado mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-96-21, del 1 de marzo del 2021, según las reglas del artículo 17, incisos a) y d), del Código Municipal que le ordena ejecutar, sancionar y promulgar los acuerdos dictados por el Concejo Municipal, so pena de incurrir en incumplimiento de deberes.

Y en el caso del recurso extraordinario de revisión interpuesto por Constructora Presbere, S.A., se debe indicar que el mismo no suspendía la ejecución del acto de adjudicación, según el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone expresamente que los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución.

A lo anterior, hay que adicionar el hecho de al haberse ya resuelto el recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-160-21, por parte del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, la presente gestión carece de interés actual.

Aun así, la misma debía ser rechazada por el fondo, en virtud de que no existía mérito para que la Administración Municipal suspendiera la ejecución del procedimiento de licitación abreviada anteriormente señalado, al no existir fundamento jurídico para proceder de ese modo, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en esta parte considerativa, por lo cual se debe rechazar la denuncia y dar respuesta al administrado en atención a su derecho de petición y pronta respuesta.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

De conformidad con las consideraciones de hecho expuestas y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1 y 148 de la Ley General de la Administración Pública, 17 del Código Municipal, 92 de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del Reglamento, se resuelve:

**Primero:** Por carecer de interés actual y falta de fundamentación jurídica, según las consideraciones expuestas en esta resolución, se declara sin lugar la denuncia interpuesta mediante oficio del 28 de abril del 2021, por Marvin Alberto Oviedo Mora, representante legal de Constructora Presbere, S.A., por medio de la cual acusó incumplimiento de la Administración Municipal al ejecutar la licitación abreviada N° 2020LA-000002-01 mientras estaba en estudio y



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

revisión el recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-160-21.

**Segundo:** Comunicar el presente acuerdo a la Administración y a Constructora Presbere, S.A., al medio señalado para atender notificaciones, sea el correo electrónico [charpatico@gmail.com](mailto:charpatico@gmail.com)

**Tercero:** Se dispensa del trámite de comisión.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 250-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-251-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° HLE-MBAR-SPH-023-2021, recibido vía correo el día 10 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Rosa Beatriz Huertas Durán, Representante Legal y Directora de la Fundación Hogar Madre Berta Acuña Ruiz, donde solicita que se valore la posibilidad de exonerar el pago de arrendamiento de la bóveda F, bloque.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para la atención y trámite que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 251-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Rosa Huertas Duran, Representante Hogar Madre Berta Acuña



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-252-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 03 de junio del 2021, suscrita por el Lic. Oscar Córdoba Vega, consultando sobre el estado de reclamo presentado ante esta municipalidad por una supuesta construcción ilegal en el Residencial María Auxiliadora.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde respuesta al suscrito.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 252-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr, Oscar Córdoba Vega



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-253-21**

San Pablo de Heredia, 16 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 24-21 CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CSP-SP-31-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde remite criterio sobre la resolución N° 2021012671, de las 9:15 horas del 2 de junio del 2021, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expediente N° 10-016893-0007-CO, con relación a la gestión de desobediencia planteada por el Sr. Freddy Navarro Villalobos en contra del Consejo Nacional de Vialidad y el cuerpo edil de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 1) Instruir el conocimiento del presente asunto a la alcaldía municipal, ya que en la gestión de respuesta que el gobierno local presentó a la Sala, se expuso que el municipio estaba a la espera de que CONAVI rediseñe y construya el sistema pluvial en la ruta nacional N° 503, para que así se proceda con las respectivas notificaciones a los propietarios de los inmuebles que deben soportar el proyecto correspondiente.
- 2) Por ende, es necesario que la alcaldía municipal coordine con CONAVI las acciones tendientes a cumplir la sentencia 2011-007890 de las 9:41 horas del 17 de junio de 2011, a efectos de evitar nuevamente una acusación de incumplimiento en contra del gobierno local de San Pablo de Heredia, lo cual ya no sería posible justificar objetivamente si se acredita una simple falta de coordinación entre ambas Administraciones Públicas.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 253-21**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-254-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-012-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día  
29 de abril del 2021.

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

**Ausentes:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna

**Tema:** Evaluación del desempeño de la Secretaria del Concejo Municipal y la Auditora Interna.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio CSP-SP-023-2021, recibido vía correo el día 12 de abril del 2021, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Consultores de Servicios Públicos, Asesor Legal Externo, brindando respuesta al acuerdo municipal CM 95-21, relacionado con trámite para que la evaluación de desempeño que se debe aplicar a las funcionarias que dependen del Concejo Municipal se pueda dejar realizada por el Órgano Colegiado saliente.
2. Acuerdo municipal CM 185-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-21, celebrada el día 19 de abril del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 05-21 de la reunión celebrada el día 29 de abril del 2021, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Se adiciona un artículo Transitorio al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo que dirá así:

TRANSITORIO I: En los años en los cuales exista cambio de autoridades de Gobierno del Concejo Municipal, los miembros salientes deberán preparar la evaluación y calificación de servicios de los funcionarios y las funcionarias de la Auditoría y Secretaría antes del 30 de abril de ese año, con el fin de que las nuevas autoridades cuenten con la información necesaria y pertinente para cumplir con lo dispuesto por el artículo 146 del Código Municipal.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

Lic. Mauricio Montero Hernández  
Regidor Propietario

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola  
Regidor Propietario

UL

---

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en su siguiente recomendación:

1. Se adiciona un artículo Transitorio al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo que dirá así:

**TRANSITORIO I:** En los años en los cuales exista cambio de autoridades de Gobierno del Concejo Municipal, los miembros salientes deberán preparar la evaluación y calificación de servicios de los funcionarios y las funcionarias de la Auditoría y Secretaría antes del 30 de abril de ese año, con el fin de que las nuevas autoridades cuenten con la información necesaria y pertinente para cumplir con lo dispuesto por el artículo 146 del Código Municipal.

2. Se acoja la recomendación emanada en el oficio CSP-SP-028-2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., relacionado con trámite a los recursos de revocatorio y/o apelación en contra del resultado de la evaluación de desempeño de la secretaria o la auditora municipal, adicionando un transitorio al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia que indica lo siguiente:

**TRANSITORIO II:** El trámite que debe seguirse contra los recursos ordinarios (revocatoria y/o apelación) que se interpongan en contra del resultado de la evaluación de desempeño de la secretaria o la auditora municipal, es el que establecen los artículos 163 y 165 del Código Municipal y 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

En caso de interposición de alguno de los dos recursos señalados anteriormente, el Concejo que en ese momento se encuentre en ejercicio es el que deberá estudiar en primera instancia si el recurso fue interpuesto en tiempo y por persona legitimada para recurrir (la secretaria o la auditora) ya que de lo contrario deberá rechazarse de plano por extemporáneo o inadmisibles, según sea el caso. Lo anterior es así porque pasará a resolver



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

los recursos siempre deberán cumplirse los plazos establecidos en los artículos 163 y 165 del Código Municipal y 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Si el recurso supera el análisis de forma, se deberá analizar si los argumentos planteados son suficientes para revocar el acto y declarar con lugar el recurso en primera instancia, en caso de que haya sido interpuesta la revocatoria.

Caso contrario, lo procedente será declarar sin lugar la revocatoria y en caso de interposición del recurso de apelación, se deberá elevar el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, para que resuelva como en Derecho corresponde, emplazando al interesado por el plazo de cinco días para que señale medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo e instruyendo a la secretaria municipal para que remita copia certificada de dicho expediente ante el juzgador dentro del plazo máximo de cinco días hábiles.

3. Solicitar a la Administración Municipal, realice la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 254-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-255-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-013-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día  
17 de junio del 2021

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

**Invitados:**

- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal

**Ausentes:**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

**Tema:** Análisis de la propuesta de Reglamento de Publicidad Exterior e Impuesto por la Instalación de Rótulos, Anuncios y Vallas en el cantón de San Pablo de Heredia.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-227-2019, recibido el día 25 de noviembre de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio AM-DHM-18112019, que incluye reglamentos para ser aprobados por este Concejo Municipal.
2. Acuerdo municipal CM 812-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-19 celebrada el día 02 de diciembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 06-21 de la reunión celebrada el día 17 de junio del 20121, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Aprobar el Reglamento de Publicidad Exterior e Impuesto por la Instalación de Rótulos, Anuncios y Vallas en el cantón de San Pablo de Heredia.
- II. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

---

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

---

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

- II. Aprobar el Reglamento de Publicidad Exterior e Impuesto por la Instalación de Rótulos, Anuncios y Vallas en el cantón de San Pablo de Heredia que versa de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR E IMPUESTO POR INSTALACIÓN DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS EN EL CANTON DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**Considerando;**

1°-Que la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establece a las municipalidades como entes autónomos encargados de velar por los intereses y servicios locales.

2°-Que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, las municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito son competentes en la materia de planificación urbana dentro de su respectiva jurisdicción y que es parte de esta planificación todo lo concerniente a la colocación de publicidad exterior, rótulos y todo tipo de avisos que incidan sobre el ambiente urbano físico, estético y visual.

3°-Que de igual manera la Ley de Construcciones, obliga a las personas físicas y jurídicas a contar con licencia municipal para la construcción, adaptación o reparación de todo edificio, estructura o elemento, así como para la ocupación de la vía pública o cualquier obra que sobre ella se ejecute. La licencia para la colocación de rótulos se encuentra específicamente contemplada en el artículo 29 de dicha ley.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

4°-Que es necesario reglamentar la colocación de publicidad en el cantón, con el fin de que estos se ajusten a todas las disposiciones normativas vigentes y se encuentren conformes con el desarrollo urbano del Cantón de San Pablo de Heredia.

5°-El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, Ley número 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, Ley de Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de San Pablo de Heredia No. 9620, acuerda emitir el siguiente Reglamento:

**REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR E IMPUESTO POR INSTALACIÓN DE  
RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS EN EL CANTON DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**Artículo 1. Objetivos y ámbito de aplicación**

El objetivo de este reglamento es regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior y rótulos en el cantón de San Pablo, con el fin de lograr un equilibrio entre la obra urbano-arquitectónica, el mensaje publicitario y el entorno paisajístico como medio de comunicación, información e identificación.

Este reglamento se dicta de conformidad con el artículo 4, inciso a), en relación con el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, los capítulos VII y VIII y artículos 29, 78 y 79 de la Ley de Construcciones, el artículo IV.15, incisos 1.3 y 4 del Reglamento de Construcciones, los artículos 15 y 70 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 71 de la Ley Orgánica del Ambiente, ley 9620, capítulo IV.

La exhibición exterior de anuncios, rótulos, letreros, avisos, mantas publicitarias o vallas (en adelante "rótulos") se norma en el presente capítulo, el cual rige para todo el Cantón de San Pablo. Incluye no solo las vías públicas, sino también las áreas de antejardín y cualquier espacio donde se ubique un rótulo que pueda ser apreciado desde la vía pública.

Queda excluida de la aplicación de este reglamento la exhibición de rótulos oficiales de señalización vial aprobados por el MOPT y la Municipalidad.

**Artículo 2. Glosario de términos.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Para los efectos de aplicar este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

**Alineamiento:** línea, fijada por la Municipalidad o el MOPT, con límite o aproximación máxima de la construcción con respecto a la vía pública.

**Antejardín:** espacio fijado por la Municipalidad o el MOPT comprendido entre la línea de propiedad y la línea de construcción. Sobre este espacio existe una restricción para construir; no obstante, constituye propiedad privada.

**Anuncio:** todo letrero, escritura, impreso, pintura, emblema, dibujo u otro medio cuyo propósito sea hacer una propaganda comercial o llamar la atención hacia un producto, artículo, marca de fábrica, o hacia una actividad comercial, negocio, servicio, recreación, profesión u ocupación domiciliaria que se ofrece, vende o lleva a cabo en un sitio distinto de aquel donde aparece el anuncio.

**Aviso:** todo letrero que no tenga fines de publicidad comercial.

**Aviso de tránsito:** todo aviso instalado para dirigir el tránsito.

**Calles Locales:** vías públicas dentro del cantón sujetas a la jurisdicción municipal.

**Carreteras, Rutas o Vías Nacionales:** vías públicas sujetas a la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**Colindancia:** límites de un predio con respecto a sus predios vecinos.

**Derecho de vía:** el ancho de la carretera o calle; esto es, la distancia entre las líneas de propiedad incluyendo calzadas, fajas verdes y aceras.

**Licencia municipal:** Autorización Municipal para ejercer actividad lucrativa o no dentro de la jurisdicción cantonal.

**Línea de propiedad:** segmento que demarca los límites de la propiedad particular.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Mobiliario urbano:** estructuras dentro del derecho de las vías públicas, plazas, parques, etc., tales como casetas de autobús, basureros, barandas, postes, bancas, macetones decorativos y similares.

**Monumento:** comprende tanto una creación arquitectónica artística aislada, así como un sitio urbano o rural, que ofrece el testimonio particular de la cultura o de un suceso histórico.

**Nomenclatura predial:** representación numérica que identifica las edificaciones y las propiedades (manzanas, fincas y lotes).

**Nomenclatura vial:** representación nominal o numérica que identifica las vías públicas.

**Patente municipal:** Es un impuesto municipal creado por Ley, en este caso la Ley 9620 la denominada Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del cantón de San Pablo de Heredia, vigente desde el 06 de marzo del 2019, que debe ser cancelado por todo aquél que ejercite una actividad lucrativa sea profesional, industrial o comercial. El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa.

**Perspectiva panorámica:** vista que se da en menor o mayor grado en determinados sectores del cantón, en el recorrido de los caminos públicos, en los cuales la composición de los elementos del paisaje circundante brindan una belleza natural escénica digna de exaltarse, mantenerse, protegerse y liberarse de obstáculos visuales que la limiten, la deformen o la alteren en perjuicio de los derechos básicos del ser humano.

**Propietario:** persona física o jurídica que ejerce dominio sobre bienes inmuebles mediante escritura pública.

**Publicidad exterior:** toda publicidad por medio de rótulos, avisos, vallas o similares cuyo propósito sea hacer una propaganda comercial o llamar la atención hacia un producto, artículo o marca de fábrica o hacia una actividad comercial o negocio, servicio, recreación, profesión u ocupación domiciliaria que se ofrece, vende o lleva a cabo dentro del Cantón de San Pablo, y que puede ser vista desde la vía pública.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Reparación:** renovación de cualquier parte de un rótulo para dejarlo en condiciones iguales o mejores.

**Riesgo:** contingencia o probabilidad de un accidente, daño o perjuicio.

**Rótulo:** todo letrero, escritura, impreso, emblema, pintura, dibujo u otro medio cuyo propósito sea llamar la atención hacia algún producto o actividad que se ofrezca o se elabore en el mismo sitio donde el rótulo está ubicado, y que no sobrepase los 3 m<sup>2</sup> de superficie.

**Rótulos o avisos de obras en construcción o temporales:** Todo rótulo o aviso cuyo propósito sea llamar la atención hacia la construcción de un proyecto público o privado, o anunciar, publicitar o informar sobre actividades temporales, cuya instalación haya sido autorizada por la Municipalidad por espacio de tiempo menor a tres meses. Se incluye en esta categoría todo tipo de manta, líneas de banderolas, y rótulos livianos de cualquier tipo de acabado.

**Rótulos de funcionamiento:** los que anuncian el nombre del establecimiento, horario y/ o la clase de servicio que presta.

**Valla:** Toda estructura especialmente construida y diseñada para hacer publicidad y que anuncia productos o servicios que no necesariamente se compran, venden o producen en el mismo sitio donde se encuentra instalada. Este elemento no podrá sobrepasar la medida de 8X3 metros.

**Vía pública:** infraestructura vial de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destine al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos, y que de hecho ya esté destinada a ese uso público.

**Visibilidad:** efecto de percepción y distancia, necesarios para que el conductor pueda circular por una vía sin peligro de accidentes.

**Zona de retiro:** terreno privado que el MOPT o la Municipalidad define como de no utilización para efectos constructivos por parte del dueño, y que se usa generalmente como jardín o área verde.

**Artículo 3. De la Licencia Municipal para colocación de rótulos, anuncios y vallas:**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Para colocar o fijar rótulos, anuncios, vallas u afines, con excepción de los enumerados en el artículo 9 de este reglamento, deberá solicitarse autorización a la Municipalidad.

La licencia a que se refiere este artículo, deberá ser solicitada por el patentado comercial del negocio o por la empresa de publicidad respectiva, adjuntando el consentimiento del dueño del predio donde se ubicará el medio de la publicidad.

Cuando el rótulo esté adosado al mobiliario urbano (en los casos que expresamente permita la Municipalidad), el permiso será solicitado por el interesado directo. Esta licencia para la instalación de rótulos no excluye el pago del impuesto de patente municipal, por actividades comerciales distintas de las gravadas en este artículo.

A partir de la entrada en vigencia de este reglamento, se tramitará paralelamente la Patente comercial junto con la licencia por colocación de publicidad exterior, mismas que se resolverán en un plazo de 10 días hábiles.

**Artículo 4. Los requisitos para obtener la licencia son los siguientes:**

- a) Encontrarse al día con las obligaciones municipales, tanto el solicitante de la licencia así como el dueño del predio donde será ubicada la estructura.
- b) Llenar formulario de solicitud del permiso.
- c) Aportar el visto bueno del departamento de Infraestructura Privada de la Municipalidad. Dicho visto bueno deberá referirse no solo a aspectos técnicos de la estructura del rotulo, sino también a su estética; de conformidad con lo indicado en el inciso x) del presente artículo. Para obtener dicho visto bueno deberá presentar la siguiente documentación a dicho departamento:
  - i. Copia del plano catastrado visado del lote donde se va a ubicar el rótulo, con el alineamiento oficial otorgado por la Municipalidad o el MOPT.
  - ii. Croquis del rótulo, incluyendo el arte de la propaganda o anuncio.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- iii. Plano constructivo del rótulo, si este requiere de estructura de soporte o anclaje especial y si tiene más de 6 m<sup>2</sup> de área de publicidad. El plano deberá indicar además de la estructura de anclaje o soporte, los materiales de construcción y el sistema de iluminación, así como su intensidad lumínica, si lo incluye, con las especificaciones técnicas y diseño eléctrico, con la firma del profesional responsable (Arquitecto o Ingeniero).
  - iv. Para rótulos adosados a la fachada y que formen parte de esta, se debe adjuntar un levantamiento de la fachada con medidas a escala, especificando la ubicación exacta y un boceto del contenido del mensaje o imagen del rótulo.
  - v. Para los rótulos con soporte independiente debe incluirse un plano de ubicación que muestre la distancia a las colindancias y al alineamiento oficial, así como hasta la edificación, si esta existiera.
  - vi. En los rótulos que requieran plano constructivo, de acuerdo con los incisos anteriores, se exigirá póliza para cubrir daños a terceros. El monto de la póliza la determinará el Departamento de Infraestructura privada, tomando en cuenta el tamaño, la altura y la complejidad del rótulo.
  - vii. Todos los rótulos deberán presentar un satisfactorio aspecto estético y no contendrán expresiones obscenas o contrarias a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, ni términos que directamente dañen o injurien los derechos consagrados en la Constitución o en las leyes. El visto bueno del departamento de infraestructura privada deberá referirse a este tema también.
  - viii. Haber cancelado el rubro correspondiente al permiso de construcción del rótulo.
  - ix. Observancia de lo dispuesto en artículo 10 del presente reglamento.
- d) Una vez otorgada la licencia de publicidad exterior, la sección de Licencias Municipales suministrará al titular un certificado de licencia de rótulo que haga constar la vigencia del mismo el cual deberá mantenerse en el sitio o local donde se instalare el rótulo en forma visible y accesible al inspector municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- e) El titular de la licencia deberá colocar o insertar en la publicidad exterior, en el ángulo inferior izquierdo, una calcomanía suministrada por las autoridades municipales la cual hará constar que cuenta con la licencia respectiva.

**Artículo 5. Del cobro de la patente municipal:** Para la instalación de anuncios, rótulos metálicos, rótulos luminosos, vallas publicitarias, mantas, lonas publicitarias, letreros y similares, en el cantón de San Pablo de Heredia y permitidos por la normativa vigente, se impondrá un impuesto, mismo que se calculará sobre un porcentaje del salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al mes de enero de cada año, según el tipo de anuncio o rótulo instalado, calculado de forma anual y dividida en cuatro tractos trimestrales, de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura, cinco por ciento (5%) del salario mínimo.
- b) Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, que sobresalgan de la marquesina de un edificio o estructura, ocho por ciento (8%) del salario mínimo.
- c) Rótulos bajo o sobre marquesinas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocados bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas, diez por ciento (10%) del salario mínimo.
- d) Rótulos luminosos: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistemas de iluminación incorporados a su funcionamiento (rótulos de neón y sistemas similares, y rótulos con iluminación interna), doce por ciento (12%) del salario mínimo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- e) Anuncios en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas: todo tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto las vallas publicitarias, ubicados en predios sin edificaciones contiguo a vías públicas, cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo.
- f) Anuncios en paredes o vallas: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificios o estructuras, de cualquier material y tamaño o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño, cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo.
- g) En caso de atraso en la cancelación de dicho impuesto, la Municipalidad de San Pablo de Heredia cobrará intereses por mora, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971; porcentaje que será fijado por la Dirección Financiera y aprobado por la Alcaldía Municipal.

Este impuesto no excluye el pago del impuesto de patente municipal, por actividades comerciales distintas de las gravadas en este artículo.

**Artículo 6. Prohibiciones** Queda prohibida la exhibición e instalación de rótulos en los siguientes casos:

- a) En la vía pública, excepto el adosado al mobiliario urbano y que previamente ha sido autorizado por la Municipalidad (casetas de bus, señalización vial, etc.), y los incluidos en el artículo 7 de este reglamento; asimismo, se exceptúan los rótulos perpendiculares a las fachadas sobre aceras, pero solo en los cuadrantes urbanos de los distritos del cantón definidos como tales en este reglamento, colocados a no más de 50 cm hacia adentro del cordón y caño. Estos rótulos perpendiculares no podrán tener más de un metro y veinte centímetros de largo por 70 centímetros de alto y la distancia vertical entre el borde inferior del rótulo y la acera no podrá ser menor de 2,60 m. Se permitirá solamente un rótulo de este tipo por local comercial.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- b) En zonas residenciales, con excepción de rótulos de funcionamiento no mayores a 1 m<sup>2</sup>.
- c) A menos de tres metros de los rótulos de señalamiento y nomenclatura vial, ambos en cualquier dirección.
- d) Que sobrepasen la altura permitida de un tercio del ancho del derecho de vía.
- e) En lugares donde obstaculice la visibilidad de los rótulos de señalamiento vial.
- f) En lugares donde obstaculicen la visibilidad del tránsito peatonal y vehicular.
- g) Con concentraciones intensas de luz, reflexiones o luces intermitentes, así como con contrastes perjudiciales que puedan perturbar la visibilidad de los conductores o transeúntes.
- h) En áreas regidas por la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico.
- i) En linderos de colindancia con otros predios.
- j) En árboles y postes de alumbrado público.
- k) En vallas que no cumplan el retiro con los predios vecinos colindantes, el cual como mínimo debe ser igual a la altura total de la valla publicitaria.
- l) En estructuras tipo tapia publicitaria para cerramiento de lotes, con excepción de aquellas que son para cerrarlos durante el proceso de construcción, para lo cual deberán presentar el permiso constructivo correspondiente aprobado. Podrán construirse en línea de propiedad y ser colocadas única y exclusivamente cuando se inicia la etapa de construcción del proyecto aprobado por la Municipalidad, debiendo ser removidas al finalizar la obra. Se



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

admitirán sólo en proyectos de 500 m<sup>2</sup> o más de área de construcción y se admitirán solamente paneles a nivel de acera con no más de 3 metros de altura total. En casos de tener iluminación los paneles de la tapia, los reflectores sólo podrán colocarse dentro de la línea de propiedad, debiendo el interesado hacer los ajustes necesarios.

**Artículo 7. Plazo para resolver y vigencia de la licencia**

La licencia para la colocación de rótulos deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 días hábiles y tendrá vigencia de dos años a partir del cual deberá solicitarse su renovación. La licencia se podrá renovar, previa inspección municipal para conocer el estado del rótulo y a solicitud expresa de la parte interesada. En caso de existir alguna alteración en sus condiciones tales como cambios no autorizados, realizados posteriormente a su colocación, malas condiciones por falta de mantenimiento o, si en algún aspecto viola este reglamento, no se autorizará la renovación de la licencia hasta que se ponga a derecho la situación.

**Artículo 8. Emisión de licencia de oficio.** Cuando los rótulos tuvieren estructura que cumplen con las normas de este Reglamento, la Municipalidad podrá legalizarlos por medio de emisión de la licencia de oficio, cargando el monto de este tributo y el impuesto de construcción respectivo, a la cuenta del propietario del inmueble.

**Artículo 9. Exención del pago de la patente de rótulo, anuncios y vallas.** Se exceptúan del pago del impuesto estipulado en el presente reglamento, no así de la solicitud formal de licencia por uso de rótulos, anuncios y vallas, cuando se trate de lo siguiente:

Los colocados en construcciones, que no sobrepasen dos metros cuadrados.

- a) Los direccionales o informativos para señalar entradas o salidas a sitios de reunión pública, con un tamaño máximo de un metro cuadrado.
- b) Decoraciones temporales para eventos o días festivos.
- c) Los que anuncien la venta, arriendo o alquiler de un mueble o inmueble, con un tamaño máximo de un metro cuadrado.
- d) Los de centros comerciales o los ubicados en los locales comerciales con vista hacia pasillos interiores o parqueos interiores.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- e) Los de señalización vial aprobados por el MOPT
- f) Los rótulos de interés público. Previamente reconocidos por la Municipalidad por cumplir exclusivamente una finalidad pública de provecho evidente para la comunidad, están exentos del pago de la licencia, siempre que no lleven publicidad, salvo en casos expresamente autorizados por la Municipalidad. Estos rótulos podrán ser de nomenclatura de calles, avenidas, predios, parques o plazas, placas de ubicación de sitios históricos, placas de homenaje y los rótulos guía para indicación de servicios públicos varios.
- g) Utilizados en templos religiosos y centros educativos públicos para sus propios fines.
- h) Utilizados para propaganda electoral regulada por el Tribunal Supremo de Elecciones.

### **Artículo 10. Superficie del rótulo**

Como superficie del rótulo se entiende la parte que encierra la imagen o el texto que lo conforman, independientemente de su forma de soporte. En todo caso, los elementos de iluminación del rótulo forman parte de este para el presente cálculo. Si el rótulo está pintado sobre un área mayor (fachada, tapia o similar), se calculará el área rectangular que abarque todo el mensaje exhibido. En todos los casos se tomará en cuenta el número de caras que tenga el rótulo para realizar el respectivo cálculo.

En las zonas residenciales, en los casos que se permite, los rótulos no podrán exceder de 1,50 m<sup>2</sup> y deberán colocarse paralelos a la calle. En las zonas comerciales, el tamaño máximo del rótulo será de 3 metros cuadrados y se admitirá uno solo por patentado. Estos rótulos tendrán que ubicarse paralelamente a la fachada y a una altura no menor de 2,50 metros.

No podrán sobrepasar el nivel máximo de la precinta. Se podrán colocar en las precintas de las edificaciones, pero no en los techos.

En proyectos de centros comerciales se exigirá que la propuesta de rótulos en la fachada de la edificación venga diseñada como parte del proyecto, con la firma del profesional responsable. Se permitirá solo un espacio para refundir todos los rótulos que se ubiquen en la fachada, sin perjuicio de si se instala otro rótulo independiente en el terreno (si cumple con las normas de este reglamento).



### **Artículo 11. Requisitos técnicos**

Todo rótulo que por sus dimensiones o posición se considere peligroso por las cargas a que esté sometido o por alguna razón de seguridad complementaria, deberá adherirse a los edificios o donde su instalación permita, por medio de anclajes de metal, pernos o tornillos de expansión. No se permitirá que sean clavados a listones.

En zonas urbanas solo se autorizará el empleo de metal y postes de concreto en el levantamiento de estructuras.

La labor de fiscalización de las obras y cumplimientos constructivos quedará a cargo de la Unidad de Inspección y Notificación.

### **Artículo 12. Responsabilidad**

El profesional a cargo de la obra (Arquitecto o Ingeniero Civil) que firme la solicitud y/o los planos constructivos para el permiso de construcción del rótulo será responsable de la seguridad de este en cuanto a su estabilidad y riesgo estructural. Los posibles daños a terceros ocasionados por el desprendimiento total o parcial del rótulo serán responsabilidad del propietario, quien deberá contar con póliza de daños a terceros de acuerdo con el inciso vi) del artículo 6 de este reglamento.

### **Artículo 13. Sanciones**

La Municipalidad podrá cancelar la licencia para un rótulo de publicidad exterior y ordenar su retiro o demolición a costa del propietario, cuando se le hayan hecho modificaciones no autorizadas por la Municipalidad, o cuando esté en mal estado por falta de cuidado y conservación, por atraso en el pago de los tributos municipales y patente, de dos trimestres o más, y/o por incumplimiento en los requisitos reglamentarios establecidos por la Municipalidad.

Para la cancelación de la licencia se seguirá el debido proceso, que consistirá en que una vez determinada mediante inspección la variación del rotulo se notificará al permisionario del rótulo, otorgándole un término para que corrija la anomalía, que será de tres a diez días según sea la situación, advirtiéndolo que en caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia, y la demolición del rótulo a su costo. De lo contrario, la Municipalidad lo hará y le cobrará



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

el costo más un cincuenta por ciento por concepto de multa. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia.

Se deberá notificar al propietario de la estructura por una sola vez y en caso de no desmantelarla este en un plazo de cinco días hábiles, luego de la notificación, la Municipalidad podrá desmantelarla sin ningún perjuicio para esta, y la considerará desechable.

**Artículo 14. Rótulos temporales:** Se otorgarán por un plazo de un mes como mínimo y tres meses como máximo con el propósito de anunciar, publicitar o informar sobre actividades temporales. Se incluye en esta categoría todo tipo de manta, líneas de banderolas, y rótulos de cualquier tipo de acabado.

Deberán ser de materiales livianos. Estos se incluyen en los rótulos de venta o alquiler, rótulos de obras en construcción, etc. Si vencido el plazo otorgado para la licencia temporal continúa el rótulo colocado, la Municipalidad procederá a desmantelamiento del mismo.

Los rótulos temporales deberán pagar el impuesto correspondiente por el tiempo en que vayan a ser colocados y adecuarse a las condiciones establecidas en este reglamento.

**Consideraciones finales.**

**Artículo 15.** De encontrarse en trámite la solicitud de patente comercial al momento de gestionarse la licencia para instalación de publicidad exterior, o por gestionarse de manera conjunta, la sección de Licencias Municipales podrá resolver ambas licencias, dentro del plazo señalado.

**Artículo 16.** Cuando en una construcción nueva se pretenda instalar publicidad exterior, el interesado deberá gestionar este permiso, de acuerdo con los lineamientos de este reglamento, desde el momento en que tramite el permiso de construcción correspondiente.

**Artículo 17.** Cada vez que se sustituya, reconstruya o modifique de algún modo la publicidad exterior, manteniendo la estructura autorizada o cambiando la misma, deberá presentarse, por



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

escrito y en forma gráfica, ante la Plataforma de Servicios, la presentación del nuevo anuncio y las especificaciones técnicas requeridas para su debida aprobación.

La omisión de esta disposición acarrea incumplimiento suficiente para que la municipalidad deje sin efecto la autorización o licencia otorgada previa audiencia al interesado. De verificar el incumplimiento, se procederá a la remoción de la publicidad exterior, sin responsabilidad municipal. No se considerarán modificaciones que requieran de autorización según el presente artículo, aquella sustitución de partes removibles o la pintura del rótulo, aviso, anuncio o letrero, siempre y cuando se mantenga el diseño y el texto de la publicidad original.

**Artículo 18.** Queda prohibido mantener rótulos en estado de deterioro o abandono evidente, desde el punto de vista estético o que represente un peligro para la integridad física de personas, animales, bienes muebles o inmuebles.

**Artículo 19. DEROGATORIAS.** El presente reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido esta municipalidad con anterioridad al presente.

**Artículo 20.** En lo no contemplado en el presente reglamento, la Municipalidad aplicará supletoriamente lo establecido en el reglamento de licencias municipales y demás normativa atinente.

**Artículo 21. VIGENCIA.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Artículo 22. TRANSITORIOS:**

**Transitorio I:** Los rótulos existentes deberán ponerse a derecho o ajustarse al Reglamento en un plazo de seis meses, comprendido a partir del día siguiente de la publicación.

La Administración Tributaria valorará la determinación y fiscalización del impuesto de las actividades sujetas al mismo, a partir de la vigencia de la Ley de Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del cantón de San Pablo de Heredia.

**Transitorio II:** El cobro de este impuesto será a partir del 01 de enero del año 2022



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

- II. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 255-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-256-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-014-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día  
17 de junio del 2021

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

**Ausentes:**

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

**Tema:** Análisis de la propuesta de reforma al Reglamento para el Uso de Parques y Juegos Infantiles de San Pablo de Heredia.

### CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 108-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-21, celebrada el día 08 de marzo del 2021, donde se le solicitó a la Administración Municipal que: *“en un plazo prudente realice de manera integral y considerando otras legislaciones vigentes, una propuesta actualizada del reglamento para el uso de parques y juegos infantiles, que incluya ajustes a los horarios de uso y disfrute y a las responsabilidades de los dueños de los animales de recoger sus excrementos y utilizar correas; una vez que presente la propuesta integral esta sea remitida a la comisión de jurídicos para su debido análisis y posterior aprobación del honorable Concejo Municipal”*.
2. Oficio MSPH-AM-NI-093-2021, recibido vía correo el día 07 de junio del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM 108-201 sobre propuesta de reforma al Reglamento para el Uso de Parques y Juegos Infantiles”.
3. Acuerdo municipal CM 245-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-21 celebrada el día 14 de junio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Acta N° 06-21 de la reunión celebrada el día 17 de junio del 2021, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- I. Aprobar la reforma al Reglamento para el Uso de Parques y Juegos Infantiles de San Pablo de Heredia.
  
- III. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicha reforma al Reglamento para el Uso de Parques y Juegos Infantiles de San Pablo de Heredia en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

\_\_\_\_\_

Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

\_\_\_\_\_

Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Aprobar dicho dictamen así como la reforma al Reglamento para el uso de Parques y juegos infantiles de San Pablo de Heredia, que versa de la siguiente manera:

Artículo 12.- El horario de uso del área infantil dentro del parque será de las seis (6) horas a las dieciocho (18) horas, todos los días. Los niños deben de estar acompañados de un adulto padre o encargado.

***No obstante, el parque podrá permanecer abierto hasta las 10 pm, siempre y cuando la comunidad en donde se ubica el área pública, garantice o designe a una o varias personas como encargadas de abrir y cerrar el bien demanial en el horario definido anteriormente.***

***Empero; de manera consensuada con la organización vecinal encargada, la Municipalidad podrá establecer un horario distinto, lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal mediante acuerdo firme.***



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**Artículo 18. Responsabilidad de los dueños de mascotas:** Como medida higiénica ineludible, las personas que transiten con sus mascotas dentro de los parques o demás espacios públicos, deberán impedir que estas depositen sus deyecciones en las aceras, zonas verdes, zonas de juegos infantiles o cualquier otra área de los mismos. Si esto ocurriese, las deyecciones serán recogidas por el propietario del mismo.

Las mascotas deben estar provistas de correa y ser conducidas en todo momento por sus responsables. Estos últimos deben evitar que sus mascotas causen molestias a otras personas usuarias y demás animales presentes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de Compañía, Decreto Ejecutivo N° 31626-S, publicado en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero de 2004 y en la demás legislación vigente atinente al tema.

2. Instruir a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicha reforma al Reglamento para el Uso de Parques y Juegos Infantiles de San Pablo de Heredia en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 256-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-257-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señora  
Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-015-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día  
17 de junio del 2021

**Preside:**

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario

**Asesores:**

- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

**Ausentes:**

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

**Tema:** Análisis del expediente legislativo N° 21.594 “Adición de un artículo 8 bis a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 29 de octubre de 2004”.

### CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CJ-21594-0057-2021, recibido vía correo el día 03 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, remitiendo a consulta el expediente N° 21.594 “Adición de un artículo 8 bis a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 29 de octubre de 2004”.
2. Acuerdo municipal CM 241-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-21 celebrada el día 14 de junio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 06-21 de la reunión celebrada el día 17 de junio del 20121, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente legislativo N° 21.594 “Adición de un artículo 8 bis a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 29 de octubre de 2004”.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

\_\_\_\_\_  
Lic. Mauricio Montero Hernández

Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
Lic. Yohan Granda Monge

Regidor Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente legislativo N° 21.594 “Adición de un artículo 8 bis a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422 del 29 de octubre de 2004”.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 257-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-258-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señora  
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-002-2021, recibido vía correo el día 11 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, remitiendo a consulta el expediente N° 22.222 “Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de comisión y declararse en contra del expediente N° 22.222 “Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares”.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 258-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-259-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señora  
Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área  
Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-004-2021, recibido vía correo el día 11 de junio del 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 22.283 “Desafectación de uso público, Autorización a la municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue y done una finca de su propiedad a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José (iglesia María Auxiliadora)”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del expediente expediente N° 22.283 “Desafectación de uso público, Autorización a la municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue y done una finca de su propiedad a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José (iglesia María Auxiliadora)”.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 259-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-260-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Julio César Benavides Espinoza, Presidente  
Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DJ-0792, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado, División Jurídica, Contraloría General de la República (CGR), donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-184-21 relacionado con consulta sobre eventual conflicto de intereses por el nombramiento de una persona como Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de San Pablo y que también ocupa el cargo de administrador de dicho Órgano pero en otro cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

De conformidad con lo anterior y de previo a tomar una decisión de fondo respecto al caso concreto, remitir el oficio N° DJ-0792 (8709) del 11 de junio del 2021, al señor Benavides Espinoza, para que en un plazo de diez días hábiles brinde un informe respecto de las recomendaciones indicadas por la Contraloría General de la República y explique motivadamente si se aparta o no de su puesto como presidente de junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, por existir dudas razonables sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa, dado que también ocupa



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

el puesto de administrador en el mismo órgano administrativo de otro gobierno local, sea porque puede comprometer su criterio, ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente objetiva, etc.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 260-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-261-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Acuerdo Municipal CM-186-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N°16-21 celebrada el día 19 de abril de 2021, donde se solicita a la Administración Municipal publicar de manera definitiva el Reglamento para la realización de la Audiencia Pública Virtual del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de San Pablo de Heredia.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-094-2021, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-186-21

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-186-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 261-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-262-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Edel Reales Noboa, Director a.i.  
Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-095-2021, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-228-21 con relación a solicitud de criterio legal sobre el Expediente N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de comisión y declararse en contra del expediente N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”, tomando en cuenta la consideraciones citadas en el oficio mencionado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 262-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-263-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-312-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N°23-20 celebrada el 01 de junio de 2020 donde se solicita a la Administración Municipal informe el motivo que generó el aplazo del proyecto de construcción de aceras en el cantón.
2. Oficio MSPH-AM-NI-097-2021, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-312-20.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-312-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 263-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-264-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-199-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N°18-21 celebrada el día 04 de mayo de 2021 donde se solicita la intervención del parquecito de ubicado en las Crucitas.
2. Oficio MSPH-AM-NI-099-2021, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-199-21 sobre iluminación del parque ubicado en el sector de las Cruces.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-199-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 264-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-265-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-518-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N°35-19 celebrada el día 26 de agosto de 2019 donde se solicita a la Administración Municipal instalar dos paradas de buses en las cercanías del Supermercado el Futuro y el Residencial El Páramo.
2. Oficio MSPH-AM-NI-100-2021, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-518-19.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-518-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 265-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-266-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-507-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 33-20 celebrada el día 10 de agosto de 2020, donde se solicita la colocación de barandas de apoyo para personas con discapacidad sobre la Quebrada Gertrudis.
2. Oficio MSPH-AM-NI-101-2021, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-507-20.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-507-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 266-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-267-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-096-2021, recibido vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio de la Dirección de Hacienda sobre ajuste al fondo de Caja Chica.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Autorizar el aumento del fondo de caja chica en la suma de ¢ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) con el fin de completar el 100% de fondo en los ¢3.000.000.00 (tres millones de colones).

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 267-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-268-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-102-2021, recibido vía correo el día 15 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo Convenio de Cooperación entre la Asociación Cristiana Ministerio Táctica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio y su adjunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 268-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-269-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Francisco Hidalgo Moreira, Director  
Alumbrado Público, ESPH S.A.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-21-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N°03-21 celebrada el día 18 de enero de 2021, donde se solicita a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia informe sobre el avance del proyecto de Modernización de Alumbrado Público en el cantón.
2. Oficio EEA-ON-AL-36-2021, recibido vía correo el día 15 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo Moreira, Dirección, Alumbrado Público, Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), donde brinda respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-21-21.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-21-21 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 269-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-270-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida vía correo el día 14 de junio de 2021, suscrita por el Sr. Javier Córdoba Ávila, vecino del cantón, donde remite documentación para trámite de solicitud de desfogue pluvial para transformación a condominio de dos apartamentos existentes

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que por medio de los departamentos respectivos envíen los criterios técnicos correspondientes para poder analizar dicho tema en la Comisión de Obras Públicas.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 270-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Javier Córdoba Ávila



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-271-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 10 de junio de 2021, suscrita por el Sr. José Roberto Ulloa Borrero, vecino del cantón, donde se refiere a información remitida sobre medidor ubicado en el Residencial Lomas de San Pablo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Auditoría Interna para que realice el análisis que a derecho corresponda sobre el asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 271-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. José Roberto Ulloa Borrero



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-272-21**

San Pablo de Heredia, 23 de junio de 2021

Señores  
Vecinos del cantón  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-21 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Procede el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia a resolver la gestión formulada mediante oficio sin número de consecutivo presentado el 15 de junio del 2021 y sin firma, en el cual se denuncia supuesto proselitismo político por parte de funcionarios municipales y se resuelve:

**CONSIDERANDO**

**Único. Improcedencia de la gestión por incumplimiento de requisitos formales.**

De conformidad con el estudio legal de la nota presentada el 15 de junio del 2021, se debe indicar que la misma debe rechazarse de plano y ordenarse su archivo por falta de firma, de conformidad con el artículo 285, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

***Artículo 285.-***

*1. La petición de la parte deberá contener:*

*a) Indicación de la oficina a que se dirige;*

*b) Nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa;*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

c) *La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza;*

d) *Los motivos o fundamentos de hecho; y*

e) *Fecha y firma.*

2. *La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la petición, salvo que se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos.*

**3. La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición.**

Con base en lo expuesto, todo escrito presentado ante una Administración Pública debe necesariamente contar con la firma del o los administrados, so pena de tener que ser rechazado de plano y ordenarse su archivo.

Y en el caso concreto, consta en autos que el oficio sin número de consecutivo, presentado el 15 de junio del 2021 no viene firmado, por lo cual no queda más remedio que proceder conforme lo ordena el numeral 285.3 de la Ley General de la Administración Pública.

Si cualquier ciudadano desean plantear una denuncia confidencial y que no se conozca su nombre, dicha gestión puede ser válidamente presentada y deberá resguardarse el anonimato y la privacidad. Sin embargo, es necesario que la denuncia venga firmada ya que de lo contrario el ordenamiento jurídico administrativo obliga al gobierno local a rechazar la gestión y archivar la denuncia tal y como lo expusimos en párrafos anteriores.

En ese sentido, se resuelve rechazar la gestión presentada, archivarla y dar respuesta al medio señalado para atender notificaciones, a efectos de evitar la violación al derecho constitucional de petición y pronta respuesta.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

De conformidad con las consideraciones de hecho expuestas y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, se resuelve:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**Primero:** De conformidad con el estudio legal de la nota presentada el 15 de junio del 2021, se rechaza de plano y se ordena su archivo por falta de firma, de conformidad con las reglas del artículo 285.3 de la Ley General de la Administración Pública.

**Segundo:** Se les advierte a los interesados que, si desean plantear una denuncia confidencial y que no se conozca su nombre, dicha gestión puede ser válidamente presentada y deberá resguardarse el anonimato y la privacidad. Sin embargo, es necesario que la denuncia venga firmada ya que de lo contrario el ordenamiento jurídico administrativo obliga al gobierno local a rechazar la gestión y archivar la denuncia tal y como lo expusimos en este acuerdo.

**Tercero:** Comunicar el presente acuerdo al correo indicado al pie de la nota.

Se dispensa del trámite de comisión.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 272-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-273-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por la Regidora Propietaria Yolanda Tapia Reyes, Fracción Partido Acción Ciudadana

**Considerandos:**

1. Que el derecho a la autodeterminación informativa o derecho a la protección de datos personales es aquel a través del cual una persona física, independientemente de su nacionalidad, controla el flujo de su información personal, al decidir cómo quiere que esta sea tratada (utilizada), para qué fines, quién puede acceder a ella y cómo puede ser compartida.
2. Que este no es un derecho nuevo en Costa Rica, la Sala Constitucional desde los años noventa lo había reconocido y protegido, lo cual permite que todo aquel a quien se le hubiera afectado en su vida privada por un mal uso de su información personal, pudiera solicitar su eliminación o actualización.
3. Que, en el 2011, fue aprobada la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y en el 2012, su reglamento, y de esta manera se recogen los principios ya desarrollados por la Sala Constitucional y se establecen las diferentes obligaciones que tienen todas las personas físicas o jurídicas –públicas o privadas– que tengan bases de datos de carácter personal.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

4. Que, al tratarse de un derecho fundamental, debe tenerse presente que todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que traten datos personales (almacenen, recopilen, accedan, transfieran, comercialicen, etc.), en bases de datos manuales o automatizadas (incluyendo los servicios de la nube), están sujetas a la aplicación de la legislación, y no necesariamente ello implica una inscripción. Deben garantizar que los datos personales serán utilizados de acuerdo con el consentimiento de su titular y para los fines para los cuales fueron recopilados; salvo que, como ocurre con los derechos fundamentales, exista norma expresa que excluya su aplicación total.

**Moción para:**

Para que este Concejo Municipal instruya a la Alcaldía Municipal para que proceda con la formulación de una política para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos del cantón, comprometiéndose a tratar su Información personal con privacidad, confidencialidad y seguridad y proteger sus datos personales mediante todos los medios técnicos a su alcance de la pérdida, mal uso, acceso no autorizado, alteración y destrucción de la misma.

---

Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción e instruir a la Alcaldía Municipal para que proceda con la formulación de una política para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos del cantón, comprometiéndose a tratar su Información personal con privacidad, confidencialidad y seguridad y proteger sus datos personales mediante todos los medios técnicos a su alcance de la pérdida, mal uso, acceso no autorizado, alteración y destrucción de la misma.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 273-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-274-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señor  
José Francisco Hidalgo Morera, Director  
Alumbrado Público, ESPH S.A.  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de la Fracción de la Unidad Social Cristiana

**Considerando:**

1. Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia es la empresa encargada del suministro eléctrico y de alumbrado público en el cantón de San Pablo de Heredia.
2. Que mediante acuerdo Municipal 135-17, el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia acordó y solicitó a la ESPH la instalación de alumbrado público en la cancha de futbol 11 ubicada en el sector de las joyas (Antiguo Botadero Municipal).
3. Que dicho espacio público es el único con el que el sector de las Joyas cuenta para efectos de realizar la actividad física y deportiva, aspecto de suma importancia toda vez que se requiere incentivar en niños y jóvenes el deporte y la recreación.
4. Que el espacio público a pesar de contar con características idóneas para realizar el deporte, este únicamente se puede utilizar en el día y no en la noche a falta de la iluminación.
5. Finalmente, dicha solicitud es de gran importancia y relevancia para el sector de las Joyas.

**Por lo tanto, Mocionamos:**



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

Solicitarle a la Honorable Empresa de Servicios Públicos de Heredia la colaboración pronta con el propósito de que el espacio solicitado destinado al deporte y la recreación en el sector de las Joyas (Antiguo Botadero) sea intervenido lo más pronto posible y cuente con la iluminación necesaria para la práctica deportiva.

Sr. Yohan Granda Monge  
Regidor Propietario

Sra. Heidy León Chaves  
Regidora Propietaria

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicha moción y solicitar a la Honorable Empresa de Servicios Públicos de Heredia la colaboración pronta con el propósito de que el espacio solicitado destinado al deporte y la recreación en el sector de las Joyas (Antiguo Botadero) sea intervenido a la brevedad posible y cuente con la iluminación necesaria para la práctica deportiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 274-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-275-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el propósito de que por medio de la Administración Municipal se convoque a sesión a los ingenieros de la parte de infraestructura pública para conocer un detalle de las diferentes rutas nacionales y calles cantonales que cruzan por San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar dicho propuesta y convocar a sesión extraordinaria virtual para el miércoles 14 de julio de 2021 a las 6:15pm, con el objetivo de conocer dicha información, la cual es de relevancia para los miembros de este Concejo Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 275-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-276-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CPAS-0071-2021, recibido vía correo el día 21 de junio de 2021, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, consultando criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.404 “Reforma al artículo 32 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 del 22 de noviembre de 2005 y sus reformas”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Comisión Cantonal de Emergencias se remita el criterio respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 276-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-277-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señores  
Comisión de Accesibilidad  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-006-2021, recibido vía correo el día 18 de junio de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el proyecto de Ley N° 22.318 “ Creación de las comisiones municipales de discapacidad”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 277-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa Área, Comisiones Legislativas III



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-278-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señora  
Noris Acevedo Domínguez, Directora Médica  
COOPESIBA R.L.  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CJ-22.523-OFIC-0102-2021, recibido vía correo el día 23 de junio de 2021, suscrito por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, donde consulta el texto base del proyecto, Expediente N° 22.523 “ Reforma a los artículos 346 y 347 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 “ Ley General de Salud”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a COOPESIBA R.L., para que por medio del área que corresponda remita el criterio respectivo sobre el expediente citado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 278-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Área, Comisiones Legislativas IV



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-279-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SETENA-DT-EAE-0084-2021, recibido vía correo el día 17 de junio de 2021, suscrito por el Sr. José Antonio Céspedes Cortes, Jefe a.i., Evaluación Ambiental Estratégica, SETENA, sobre incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulador de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su atención y trámite respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 279-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. José Antonio Céspedes C, Jefe a.i., SETENA



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-280-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señor  
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SETENA-DT-EAE-0087-2021, recibido vía correo el día 17 de junio de 2021, suscrito por el Sr. José Antonio Céspedes Cortes, Jefe a.i., Evaluación Ambiental Estratégica, SETENA, donde se refiere a la ampliación de plazo para remisión de información

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para su atención y trámite respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 280-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. José Antonio Céspedes C, Jefe a.i., SETENA



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-281-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señora  
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida vía correo el día 21 de junio de 2021, suscrita por el Sr. José Roberto Ulloa, donde se refiere a problemática en el Residencial Lomas de San Pablo con referencia a instalación de cámaras.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Auditoría Interna para su atención correspondiente e informe posteriormente a este Concejo Municipal al respecto de lo abordado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 281-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. José Roberto Ulloa



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

---

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-282-21**

San Pablo de Heredia, 29 de junio de 2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Poas  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 26-21 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL 2021 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MPO-SCM-307-2021, recibido vía correo el día 16 de junio de 2021, suscrito por la Sra. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria, Concejo Municipal de Poas, donde transcribe acuerdo municipal con relación a rebaja al monto de transferencias de recursos a las municipalidades por medio de la Ley N° 9329.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Poas en los trámites realizados ante Casa Presidencial con el objetivo de oponerse al traslado de recursos de la Ley N° 9329 a otros entes que no sean las municipalidades.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 282-21**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

---

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo